

DECRETO N°

1292

NEUQUÉN, 25 JUL 2001

El Expediente SEO N° 9991-R-00, y el proyecto de Decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía (fs. 37/38); y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la señora ESTER ROCHA SAEZ solicita especial atención en virtud de haber sido intimada al pago de la deuda que mantiene por la obra de cloacas realizada en el barrio Villa Farrell;

Que por Ordenanza N° 6886 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Red Cloacal en los barrios Villa Farrell y Sapere -Sector 19- I Etapa, llevada a cabo por la Empresa Pentak S.R.L;

Que a fs. 7 obran fotocopias de recibos de pagos efectuados por la contribuyente totalizando la suma de \$ 137,91;

Que a fs. 10 obra encuesta social efectuada por la Subsecretaría de Acción Social, de la cual se desprende el estado de indigencia de la familia;

Que a fs. 24 obra informe de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, comunicando que la deuda con la empresa constructora asciende a \$ 572.-;

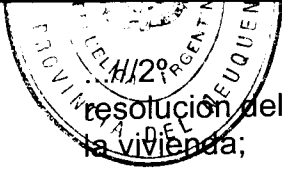
Que a fs. 26 obra fotocopia del oficio librado por el Dr. FÉLIX LUIS AZPARREN por la suma de \$ 1.609,85, adjuntando a fs. 27 una nueva presentación con una quita de \$ 151,30 en concepto de intereses;

Que a fs. 28/30 obra fotocopia de Poder General para Juicios a favor de los abogados Juan Carlos Marconetto y Félix Luis Azparren;

Que dicho inmueble se encuentra en la instancia de remate, lo que originaría un grave problema social a la contribuyente que vive con una nieta de 16 años y percibe una jubilación de \$ 110,86;

Que por Resolución N° 193/01, cuya fotocopia se adjunta a fs. 31/34, la Defensora del Pueblo solicita dar celeridad al tratamiento y
...///2°


FERNANDO BALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



resolución del expediente dada la situación de remate en la que se encuentra la vivienda;

Que se adjunta convenio a suscribirse con la señora ESTER ROCHA SAEZ por el cual ésta asume la obligación de abonar al Municipio el aporte reintegrable recibido, cuando se transfiera la propiedad por cualquier título o se grave la misma;

Que la Dirección General de Gestión Tributaria deberá incluir la suma de \$ 1.458,42, como deuda del Tributo de Contribución por Mejoras, derivada de la obra red cloacal barrios Villa Farrell y Sapere Sector 19 -I Etapa- en el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6124-0000;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un Aporte Reintegrable de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.458,52)** a la señora ESTER ROCHA SAEZ para la cancelación de la deuda que en concepto de Obra Red Cloacal barrios Villa Farrell y Sapere -Sector 19- I Etapa, mantiene con la empresa constructora por el inmueble con Nomenclatura Catastral 09-20-063-6124-0000.-

Artículo 2º) La suma indicada en el Artículo anterior será librada a favor del **Dr. FÉLIX LUIS AZPARREN**, quien deberá dejar asentado que corresponde al pago final, dejándose sin efecto el oficio presentado oportunamente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental a suscribir con la señora ESTER ROCHA SAEZ el Convenio de Reconocimiento de Deuda, cuyo modelo se adjunta.-

Artículo 4º) ORDENAR a la Dirección General de Gestión Tributaria que incluya la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ...///3º


FERNANDO PALLADINO
Director Central de Despacho
Secretaría Central de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///3°

CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.458,42) como deuda tributo de contribución por mejoras derivadas de la red cloacal barrios Villa Farrell y Sapere Sector 19 -I Etapa-, por el lote con Nomenclatura Catastral 09-20-063-6124-0000.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO MAGLIETTA
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



MODELO DE CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

En la ciudad de Neuquén, a los.....días del mes de.....de 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, domiciliada en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Decreto N° 0002/99, por una parte y por la otra la señora ESTER ROCHA SAEZ, D.N.I. N° 93.721.325, con domicilio en calle Alderete N° 2005 de la misma localidad, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: ANTECEDENTES: la señora ESTER ROCHA SAEZ es propietaria de un inmueble ubicado en calle Alderete 2005 de Neuquén, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6124-0000. La empresa PENTAK S.R.L. construyó la obra RED CLOACAL BARRIOS VILLA FARRELL Y SAPERE SECTOR 19 -1° ETAPA- que la nombrada les debía abonar de acuerdo al régimen de las Ordenanzas 7456 y 6886. La contribuyente planteó que por razones personales que se explican en el Expediente SEO N° 9991-R-00 no estaba en condiciones de abonar la deuda y, atendiendo a las mismas, el Órgano Ejecutivo Municipal está dispuesto a entegrar un aporte reintegrable para cancelar la mencionada deuda. Se ha dictado en este sentido el Decreto N°/01, que la señora ESTER ROCHA SAEZ declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: OBJETO: La Municipalidad otorga a la señora ESTER ROCHA SAEZ y ésta acepta, un aporte reintegrable de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.458,42) a los efectos de saldar la deuda que mantiene por la obra RED CLOACAL BARRIOS VILLA FARRELL Y SAPERE SECTOR 19 -1° ETAPA-, por el lote con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6124-0000, suma que será librada a favor del Dr. FELIX LUIS AZPARREN, en carácter de apoderado de la empresa PENTAK S.R.L.-----

TERCERA: DEVOLUCIÓN: la señora ESTER ROCHA SAEZ se obliga a abonar al Municipio el aporte reintegrable recibido en caso de que la propiedad se transfiera por cualquier título o que se grave la misma. También toma la misma obligación en caso de mejora de fortuna.-----

CUARTA: RENUNCIA - ACUERDO: La nombrada manifiesta que renuncia al plazo de prescripción que ha corrido por la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto expresado en el punto anterior. Las partes acuerdan que la prescripción de la deuda comenzará a correr a partir de la fecha en que la propiedad se transfiera por cualquier título o se la grave.-----

QUINTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL: La señora ROCHA SAEZ se obliga a no enajenar el inmueble, ni a gravarlo sin haber antes cancelado la deuda que asume con el Municipio.-----

SEXTA: Las partes constituyen domicilio en los mencionados y para el caso de controversia, se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

///eb.-

FERNANDO GALADINO